

**LA PRIVATIZACIÓN DE LA EMPRESA**  
**SHOUGANG HIERRO PERÚ S.A.A.**  
**(Resumen de Caso)**

**Sumilla**

*A casi diez años de la privatización de Hierro Perú, los resultados son sumamente controvertidos: la empresa fue adquirida en un proceso poco transparente en el que el Consorcio Shougang pagó más de US\$ 120 millones por una empresa cuyo precio base era de US \$ 22 millones. Un vistazo simple podría llevarnos a colegir que fue un gran negocio, sin embargo, luego de la subasta de Diciembre de 1992 el gobierno de Fujimori emitió tres Decretos (D. L. N° 25887, D.L. 25976 y D. S. N°079-93-EF) mediante los cuales el estado asumió las deudas ascendentes a más de 800 millones de soles para capitalizarlos a favor del nuevo operador.*

*En este caso es necesario profundizar las investigaciones para corroborar las hipótesis de supuesta existencia de información privilegiada previa al proceso que habría motivado pagar ese precio por la empresa o si se trataría de un error de cálculo del consorcio ganador. En especial si él, en ese entonces hombre fuerte del régimen Victor Joy Way, era representante de varias empresas Chinas que empezaban a penetrar en el mercado peruano. El problema principal es que no todos los compromisos de la privatización fueron cumplidos. Shougang se había comprometido a invertir US\$ 150 millones en el período 1992-1995, sin embargo, la empresa no cumplió con estos compromisos reprogramando las inversiones para el período 1996-1999. Al final para la empresa fue un mejor negocio pagar una penalidad de US\$ 12 millones que cumplir con alguno de los dos cronogramas de inversión comprometidos.*

*Este incumplimiento ha ocasionado graves problemas sociales debido a que actualmente solo hay 1,300 trabajadores trabajando en la empresa, mucho menos de los 4,800 que habían en 1992. Pero las cifras globales de población son más dramáticas; actualmente solo hay en Marcona 12,900 habitantes de los 22,000 que habían hace diez años. Si a ello le añadimos las condiciones laborales, cada vez más precarias, en las que trabaja la población debido a la ausencia de renovación tecnológica, el incremento en el riesgo accidentes de trabajo y la proliferación de enfermedades producto de la existencia desregulada de lagunas de oxidación, nos encontramos con un escenario preocupante.*

*Asimismo, es importante recalcar el daño ecológico en esta zona como producto de los relaves y residuos químicos que están siendo desechados en el mar adyacente a Marcona ocasionando la contaminación de la bahía y un daño irremediable a la fauna de la zona. Creemos necesaria la intervención de las autoridades competentes, como el Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Energía y Minas, para trabajar en una estrategia integral que permita mejorar las condiciones de los trabajadores y de la población en general. Sólo de esta manera olvidaremos la imagen de los enclaves existentes a principios de siglo que ya no deberían existir más.*

## **BREVE DESCRIPCIÓN DEL CASO DE INVESTIGACIÓN**

En Febrero de 1992 se incluyó a Hierro Perú dentro del proceso de privatización y se nombró al Comité Especial que lo conduciría. Las principales medidas tomadas para la reestructuración estuvieron orientadas a la racionalización de la fuerza laboral, renovación tecnológica y reestructuración financiera.

La empresa se privatizó en medio de una grave situación política y social, luego del golpe de estado de abril de 1992 y de una serie de atentados terroristas. Para valorizar la empresa se utilizó una tasa de descuento de entre 25% y 30% que determinó un precio base de US\$ 22 millones por el alto riesgo que significaba invertir en el país.

Tasa de Descuento	15%	20%	25%	30%
Valor de Hierro Perú (US\$ Millones)	96.67	51.15	26.18	10.61

Fuente: COPRI, Libro Blanco. Proceso de Privatización de Hierro Perú.

La empresa fue adquirida en un proceso poco transparente en el que el Consorcio Shougang pagó más de US\$ 120 millones por una empresa que había sido valorizada en casi seis veces menos.

Sin embargo luego de la subasta el gobierno de Fujimori emitió dos Decretos Leyes mediante los cuales el Estado asumió las deudas de la empresa para capitalizarlos a favor del nuevo operador:

- Decreto Ley 25887 mediante la cual se asumió la deuda con COFIDE por US\$ 859 mil dólares
- Decreto Ley 25976 mediante la cual asumió la deuda con el Banco Minero, SUNAT, IPSS y Electroperú por S/. 509 millones de soles.

Además, se estaba entregando el único yacimiento en explotación de productos de hierro en el Perú, con un monopolio en el mercado local con proyección de ventas por US\$ 100 millones anuales.

## **LA SITUACIÓN POST PRIVATIZACIÓN**

### **Situación Tributaria**

El 19 de Marzo de 1997 Shougang Hierro Perú separó la actividad de generación eléctrica de la actividad minero-metalúrgica y creó Shougesa. La escisión de las empresas se dio en el ámbito del Decreto Ley N° 26283 y su reglamento establecido por el Decreto Supremo 120-94-EF.

Shougang Hierro Perú produjo una revaluación voluntaria en sus activos efectuada antes de la reorganización que provocó un excedente de revaluación de más de S/. 38 millones.

Como producto de este mayor valor revaluado es curioso observar en las cuentas de la empresa durante el año de la escisión que Shoungang Hierro Perú no pagó impuestos. Así, se podría haber incurrido en un mecanismo de doble depreciación que habría ocasionado un menor monto imponible provocando una utilidad neta para la empresa, sólo en ese año de más de US\$ 15 millones. La empresa había presentado pérdidas netas entre los años 1995-1997. Tendencia que fue revertida a partir de entonces.

### **Incumplimiento de los Compromisos de Inversión**

En el contrato de privatización la empresa China Shoungang se comprometió a invertir US \$ 150 millones en el período 1993-1995. En 1995, Shoungang afirmó haber invertido US\$ 66 millones, pero según la Dirección General de Minería del Ministerio de Energía y Minas, la institución que tenía que supervisar las inversiones, el monto invertido por Shoungang entre 1993 y 1995 fue de US \$ 35 millones:

	<b>MEM (millones de dólares)</b>	<b>Shoungang (millones de dólares)</b>
1993	10	13
1994	15	28
1995	10	25

*Fuente: Dirección General de Minería del MEM, COPRI.*

Ante este incumplimiento Shoungang firmó un addendum con el Estado mediante el cual se reprogramó la inversión. Esta vez la empresa se comprometió a invertir US \$ 137 millones entre 1996 y 1999 del siguiente modo y con los siguientes resultados:

### **Inversión Comprometida vs. Inversión Ejecutada (En Dólares)**

	<b>1996</b>	<b>1997</b>	<b>1998</b>	<b>1999</b>	<b>Total</b>
Inversión Ejecutada	12'256,665	29'799,508	37'265,418	8'710,904	<b>88'032,495</b>
Inversión Comprometida	10'000,000	27'000,000	50'000,000	50'000,000	<b>137'000,000</b>
Inversión en Exceso (Defecto)	2'256,665	2'799,508	(12'734,582)	(41'289,096)	<b>(48'967,505)</b>

*Fuente: Auditorías efectuadas por Ernest & Young, Alonso & Asociados, Price Waterhouse.*

Sin embargo, Shoungang no aceptó inmediatamente pagar las penalidades que estaban incluidas en el addendum.

**Penalidad: 25% de US\$ 49 millones**

**US\$ 12.2 millones**

Argumentaron que se hizo difícil el cumplimiento de dicho programa de inversiones debido a la ocurrencia de hechos imprevisibles como el Fenómeno del Niño y la crisis asiática. Por eso pidieron una reprogramación de las inversiones ampliándolas 3 años más. Para ello, Shougang presentó su propuesta de reprogramación con carta del 31 de Enero del 2000 en los siguientes términos:

- Extensión del periodo por 3 años
- Posibilidad que la inversión sea efectuada por terceros
- Actualización de las inversiones a una tasa del 6.62% (Libor pasiva a un año).
- Las inversiones iniciales serían menores y las posteriores irían incrementándose

Sin embargo, ninguno de estos puntos fue aceptado por Minero Perú (Representante del Estado), el cual se remitió a exigir el pago de los US\$ 12 millones por concepto de penalidad. Por último, Shougang propuso que el pago de la penalidad quede sujeto a la solución de este diferendo, algo que nuevamente no fue aceptado por Minero Perú. Finalmente, Shougang tuvo que realizar el pago de la penalidad el 6 de marzo del 2000. El Fondo de Privatización (FOPRI) recibió el 2% del pago al día siguiente.

### **La situación de los trabajadores**

La relación de Shougang con los trabajadores ha sido muy cuestionada en los últimos. Se han presentado ocho mociones en el Congreso de la República para investigar la situación laboral en la empresa.

La principal causa de los reclamos de los trabajadores años ha estado relacionada con el desconocimiento de sus derechos por parte de Shougang. Como consecuencia de esta actitud muchos trabajadores se han visto obligados a renunciar al reclamo de sus derechos por temor a los despidos arbitrarios. Los dirigentes sindicales han sido despedidos o separados en varias oportunidades bajo el argumento de haber difamado a la empresa.

La Comisión encargada de los Ceses Colectivos en las empresas estatales privatizadas fue instalada en el año 2001. Así, entre los principales elementos que la Comisión presentó y que requerían una mayor investigación tenemos:

- Revisión de todos y cada uno de los ceses producidos desde el año 1991 hasta el 2000.
- Revisión de las liquidaciones de beneficios sociales realizadas a cada uno de los trabajadores.
- Revisión del uso de los US\$ 20 millones destinados a pagar incentivos, que nunca se habrían efectuado.
- Se considere la enfermedad profesional para efectos del seguro medico y la jubilación.
- Concertación con Shougang Hierro Perú para lograr la reincorporación a esa empresa de los trabajadores cesados según necesidad.
- Reposición de los dirigentes sindicales despedidos en ejercicio de sus funciones.

## **SE REQUIERE INTERVENCIÓN DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES**

**Existe la necesidad de una intervención de las autoridades competentes:**

- a. Ministerio de Energía y Minas, para establecer la responsabilidad de la empresa respecto al incumplimiento de obligaciones en la renovación y modernización de equipos y en la observación del Programa de adecuamiento ambiental.**
- b. Ministerio de Trabajo, en cuanto al atropello de las normas laborales vigentes y las acciones de la empresa contra los trabajadores, así como la revisión de las condiciones laborales y salariales.**

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.